



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

DEPENDENCIA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Anuncio de la Dependencia Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en burgos, por el que se somete a información pública la solicitud de modificación de la autorización administrativa previa y la solicitud de autorización administrativa de construcción del proyecto modificado 2023 del parque eólico «Alcocero de Mola» de 85,2 MW y su infraestructura de evacuación, en los términos municipales de Alcocero de Mola, Valle de Oca, Cerratón de Juarros, Prádanos de Bureba y Villafranca Montes de Oca, en la provincia de Burgos, promovido por la mercantil Iberenova Promociones, S.A.U. Código PEol-460.

A los efectos de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la solicitud de modificación de la autorización administrativa previa y la solicitud de autorización administrativa de construcción del proyecto modificado 2023 del parque eólico «Alcocero de Mola» de 85,2 MW y su infraestructura de evacuación, en los términos municipales de Alcocero de Mola, Valle de Oca, Cerratón de Juarros, Prádanos de Bureba y Villafranca Montes de Oca, en la provincia de Burgos.

– Órgano competente, a los efectos de autorizar la instalación de energía eléctrica indicada: Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

– Órgano tramitador, a los efectos del trámite de información pública y alegaciones, consultas y notificaciones: Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Burgos, calle Vitoria, 34, 09004 Burgos.

– Promotor-peticionario: Iberenova Promociones, S.A.U., con CIF - A82104001, con domicilio a efectos de notificaciones postales en la calle Vázquez de Menchaca, 19, 47008 Valladolid, y a efectos de notificaciones electrónicas (fmartinezr@iberdrola.es).

– Objeto de la solicitud: modificación de la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto modificado 2023 del parque eólico «Alcocero de Mola» de 85,2 MW y su infraestructura de evacuación.

– Finalidad de la instalación de energía eléctrica indicada: la generación de energía eléctrica por medio de un parque eólico, así como su evacuación a la red de transporte de energía eléctrica.

– Términos municipales: Alcocero de Mola, Valle de Oca, Cerratón de Juarros, Prádanos de Bureba y Villafranca Montes de Oca, en la provincia de Burgos.

La Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico ha formulado Declaración de Impacto



Ambiental del proyecto «parque eólico Alcocero de Mola de 102 MW y su infraestructura de evacuación, en Alcocero de Mola, Arraya de Oca, Cerratón de Juarros, Espinosa del Camino, Valle de Oca y Villafranca Montes de Oca (Burgos)», mediante resolución de fecha 18 de enero de 2023, en la que se establecen las condiciones ambientales, incluidas las medidas preventivas, correctoras y compensatorias, que resultan de la evaluación ambiental practicada, en las que se debe desarrollar dicho proyecto para la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales. Dicha resolución ha sido publicada en el Boletín Oficial del Estado número 26, de 31 de enero de 2023.

El 20 de abril de 2023 la Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto otorgar, a Iberenova Promociones, S.A.U., la autorización administrativa previa «para el parque eólico Alcocero de Mola de 76,8 MW y sus infraestructuras de evacuación, en Arraya de Oca, Belorado, Cerratón de Juarros, Espinosa del Camino, Valle de Oca y Villafranca Montes de Oca (Burgos)». Dicha resolución ha sido publicada en el Boletín Oficial del Estado número 107, de 5 de mayo de 2023.

Como consecuencia de las condiciones que establece la resolución por la que se formula declaración de impacto ambiental, de fecha 18 de enero de 2023; condiciones en las que se debe desarrollar el proyecto para la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales, el promotor-peticionario ha incorporado modificaciones en el proyecto tales que no se cumplen todas las condiciones detalladas en el artículo 115.2 del Real Decreto 1955/2000. Por lo tanto el proyecto modificado 2023 que resulta requiere una nueva autorización administrativa previa, siendo de aplicación los artículos 125, 126 y 127 del Real Decreto 1955/2000.

El 16 de mayo del 2023, considerando lo previsto en el artículo 122 del Real Decreto 1955/2000, Iberenova Promociones, S.A.U. ha presentado, ante la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Burgos, solicitud dirigida a la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico para que se realice un nuevo trámite de información pública y consultas, en los términos previstos en los artículos 125, 126, 127 y 131 de tal Real Decreto 1955/2000, al objeto de que dicha Dirección General de Política Energética y Minas modifique la autorización administrativa previa y otorgue autorización administrativa de construcción al proyecto modificado 2023 del parque eólico «Alcocero de Mola» de 85,2 MW y su infraestructura de evacuación, a los efectos y según lo previsto en los artículos 128 y 131 del referido Real Decreto 1955/2000.

Características generales del proyecto modificado 2023 del parque eólico «Alcocero de Mola» y su infraestructura de evacuación:

1. – Parque eólico Alcocero de Mola y su subestación PE Alcocero de Mola, 85,2 MW de potencia eléctrica instalada, formado; por 13 aerogeneradores, de entre 6,4 y 6,6 MW de potencia unitaria, incluyendo sus plataformas de montaje y sus cimentaciones; por su subestación PE Alcocero de Mola 30/220 kV; así como por la red de líneas eléctricas subterráneas, que conectan aquéllos con ésta; y por la red de caminos para acceder a todos ellos. Términos municipales de Valle de Oca, Cerratón de Juarros y Villafranca Montes de Oca.



2. – Línea eléctrica de alta tensión a 220 kV, con origen en la subestación PE Alcocero de Mola y final en subestación Promotores Alcocero. Términos municipales de Valle de Oca y Alcocero de Mola.

3. – Subestación Promotores Alcocero 132/220 kV, la cual, además, forma parte de las infraestructuras comunes de evacuación para otras instalaciones de generación de energía eléctrica. Términos municipales de Alcocero de Mola y Prádanos de Bureba.

4. – Línea eléctrica de alta tensión a 220 kV, con origen en la subestación Promotores Alcocero y final en la subestación Alcocero de Mola. Esta última subestación, que está en servicio, es propiedad de Red Eléctrica de España, S.A. Esta línea, con una longitud aproximada de 427 metros de longitud, según proyecto, forma parte de las infraestructuras comunes de evacuación para otras instalaciones de generación de energía eléctrica. Término municipal de Alcocero de Mola.

El parque eólico «Alcocero de Mola» estará ubicado en el entorno de las siguientes coordenadas huso 30 ETRS 89 (X : Y):

- Coordenadas del extremo este (477.043 : 4.698.249).
- Coordenadas del extremo oeste (471.542 : 4.698.094).
- Coordenadas de la subestación PE Alcocero de Mola (474.028 : 4.701.743).

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los documentos técnicos del proyecto modificado 2023 del parque eólico «Alcocero de Mola» y su infraestructura de evacuación, en la página web de la Delegación del Gobierno en Castilla y León, en su apartado de «Proyectos, campañas e información», en su epígrafe dedicado a los «Procedimientos de información pública» de instalaciones de energía eléctrica, o en la siguiente dirección URL/WEB (<http://run.gob.es/tramitacion>), o bien en la Subdelegación del Gobierno en Burgos, calle Vitoria, 34, 09004 Burgos, de lunes a viernes y en horario de 9:00 a 14:00 horas.

El plazo para formular las alegaciones que se estimen oportunas, a los efectos y según lo previsto en los artículos 125 y 126 del Real Decreto 1955/2000, será de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio. Las alegaciones serán enviadas a la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

En Burgos, a 26 de mayo de 2023.

El jefe de la dependencia de Industria y Energía,
Íñigo de Sebastián Arnaiz